

Segundo.—El presupuesto es de 3.375.489,78 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector I del término municipal de Bonilla», en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en el «Sector I del término municipal de Bonilla (Cuenca), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del citado Sector, de una extensión total de 910 hectáreas 36 áreas 43 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.878.764,39 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Peñón de Urrele», del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Peñón de Urrele», del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca citada, de una extensión de 113 hectáreas 25 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 342.835,43 pesetas, de las que 333.108,76 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 9.726,67 pesetas, que corresponden al marcaje de franjas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación

de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de octubre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,837	60,017
1 Dólar canadiense	55,783	55,950
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	166,574	167,075
1 Franco suizo	13,773	13,819
100 Francos belgas	120,569	120,931
1 Marco alemán	14,943	14,987
100 Liras italianas	9,612	9,640
1 Florín holandés	16,642	16,692
1 Corona sueca	11,564	11,598
1 Corona danesa	8,629	8,654
1 Corona noruega	8,364	8,389
1 Marco finlandés	14,320	14,363
100 Chelines austriacos	231,574	232,271
100 Escudos portugueses	207,659	208,284

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 27 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Obra Misionera de Jesús y María», contra la Orden de 16 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por Obra Misionera de Jesús y María, demandantes; la Administración General, demandada; contra la Orden de este Ministerio de 16 de octubre de 1963, sobre expropiación de la parcela número 90, sita en el polígono «Lobetey», de Logroño, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo entablado contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de septiembre de 1965, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de octubre de 1963, que justipreció, entre otras, la parcela número 90 del polígono «Lobetey», de Logroño, debemos anular y anulamos, por ser contraria de derecho, la valoración de la misma, que se ha obtenido con base en expectativa de 20 por 100, para 1.785 metros cuadrados, y 15 por 100, para 688 metros cuadrados, debiendo obtenerse su valoración expectante, reconociendo a la totalidad de la parcela, la expectativa de 50 por 100; confirmando en lo demás la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director-Gerente de Urbanización.

ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 16 de la Cooperativa «Obreros de Castrejana», de Zorroza-Bilbao, de doña Amelia Martínez Saiz; número 69 del paseo de los Pisones, de Burgos, de doña Victoria de Cabo Pescador; número 107 de la calle Marqués de Montortal, de Valencia, de don José Deu Almuni; número 22 de la calle Ramón y Cajal, de don Emilio Macarrón Fernández, y la número 11 de la calle Francisco Vitoria, de doña Micaela Gil Torres e hija, estas dos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Amelia Martínez Saiz, doña Victoria de Cabo Pescador, don José Deu Almuni, don Emilio Macarrón Fernández y doña Micaela Gil Torres e hija, solicitando descalificación de sus casas baratas construidas en la parcela número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Castrejana», de Zorroza-Bilbao; la construida en la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», señalada hoy con el número 69 del paseo de los Pisones, de Burgos; la casa barata número 16, parcela 8, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», señalada actualmente con el número 107 de la calle del Marqués de Montortal, de Valencia; la construida en la parcela número 11 de la manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 22 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, y la construida en la parcela número 156 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 11 de la calle de Francisco Vitoria (Colonia del Retiro), de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Obreros de Castrejana», de Zorroza-Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Amelia Martínez Saiz; la casa barata construida en la parcela número 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Empleados Provinciales», hoy número 69 del paseo de los Pisones, de Burgos, solicitada por su propietaria, doña Victoria de Cabo Pescador; la casa barata número 16, construida en la parcela número 8 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Ahorro», hoy número 107 de la calle del Marqués de Montortal, de Valencia, solicitada por su propietario don José Deu Almuni; la casa barata construida en la parcela número 11, manzana quinta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», hoy número 22 de la calle de Ramón y Cajal, de esta capital, solicitada por su propietario, don Emilio Macarrón Fernández, y la casa barata construida en la parcela número 156 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 11 de la calle de Francisco Vitoria (Colonia del Retiro), de esta capital, solicitada por doña Micaela Gil Torres e hija, como herederas de don Benito Rodríguez Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello y Fernández-Caballero

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ares (La Coruña) por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Ares», desde el río Ba, en Mugardos.

Por la Corporación municipal en 5 de febrero de 1967 y por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos de La Coruña en 30 de mayo último fué debidamente aprobado el proyecto de «Abastecimiento de agua a la villa de Ares», desde el río de Ba (Mugardos), en el que se define la zona que es necesario expropiar para la realización de dichas obras, por lo que, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declara-

ción de utilidad pública se entiende implícita para la citada obra por estar afecta al Plan Provincial de Servicios Técnicos de 1967 e incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-67, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Mugardos los dueños y titulares de los terrenos sitos en este Ayuntamiento, y a las trece horas en el de Ares los propietarios y demás titulares de los terrenos situados en este último Ayuntamiento citado, desde los cuales se irá a los respectivos terrenos cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento de los mismos.

Al acto para el que se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que le asistan mediante la aportación de la documentación preclisa (título registral, recibo de contribución, etc.) y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la mencionada Ley y artículo 56, párrafo segundo, de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir a la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento de Ares y Mugardos, respectivamente, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Ares, 10 de octubre de 1967.—El representante de la Administración, Antonio Vilasánchez Martínez.—6.485-A.

Relación de propietarios afectados por las obras de «Abastecimiento de agua a la villa de Ares» (La Coruña), desde el río Ba, en Mugardos (La Coruña), y relación de los bienes que se expropián, situados en los Ayuntamientos que se indican.

1. Herederos de don Antonio Vilar Fidalgo.—Domicilio: Ares. Bienes que se ocupan: emplazamiento, Ares; superficie, 1.644 metros cuadrados; clase, labradío de tercera.

2. Doña María de los Angeles y doña Fernanda Pardo Pabul.—Domicilio: Arce, número 6, primero, Ferrol. Bienes que se ocupan: emplazamiento, Mugardos; superficie, 150 metros cuadrados; clase, árboles de ribera, única.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos precisos para el solar donde ha de construirse el Cementerio Municipal de la barriada de San Pablo de Buceite.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social para el cuatrienio de 1963 a 1967, y acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 6 del corriente proceder a la expropiación de terrenos precisos para el solar donde ha de construirse el cementerio municipal de la barriada de San Pablo de Buceite, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se hace saber que el día 8 de noviembre de 1967, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las siguientes tierras:

Parcela de terreno de quinientos veinte metros cuadrados sita en el extremo de la finca o predio rústico denominado «Fada de La Lapa» y «Malagón Bajo», de la dehesa de Buceite, propiedad de doña Josefa Carrasco Medina y de la comunidad hereditaria de don Juan Cozar Mateo, situada en dirección Norte, a la izquierda del camino denominado «Alonso Pérez», lindando: con el mismo Norte, con la finca propiedad de don José Vázquez Carrero, y por los demás vientos, Sur, Este y Oeste, con terrenos de la indicada finca matriz.

La finca matriz a que pertenece la parcela a expropiar figura en el polígono 5 del Catastro de Rústica del término municipal de Jimena de la Frontera, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Juan Cozar Mateo y su esposa, doña Josefa Carrasco Medina, conjuntamente, para la sociedad conyugal.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos prevenidos en el punto tercero del referido artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Jimena de la Frontera, 11 de octubre de 1967.—El Alcalde.—6.483-A.